

Algunas cuestiones en torno al plan de formación de juristas. Especial referencia a la evaluación de los alumnos

Pedro Sánchez Rivera

Universidad CEU San Pablo

Resumen: En el año 2002, se implantó en la Facultad de Derecho de la Universidad CEU San Pablo el "Plan de Formación de juristas", que se entendía como un proyecto de formación integral. El objeto que se perseguía era que los titulados fueran personas formadas y no meros conocedores de leyes y técnicas para su aplicación. La formación de un jurista no sólo debe incluir unos sólidos conocimientos en derecho, sino una serie de competencias y habilidades que debería tener un profesional del Derecho. Por tanto, ahora no sólo se evaluarán conocimientos, sino también, otras competencias que hacen más compleja la labor evaluadora del profesor.

En el trabajo se tratará de exponer en qué ha consistido el "Plan de formación de juristas", haciendo una especial mención a la evaluación de los alumnos.

Palabras clave: Evaluación. Competencia. Aprendizaje. Formación.

Abstract: In 2002, the "Jurist Training Plan" was implemented in the Faculty of Law of the University CEU San Pablo. The project was designed to offer comprehensive training. Specifically, its aim was to help graduates be trained people and not simply be aware of applicable laws and techniques. Jurist training must not only include solid knowledge of the law, but also a series of competencies and skills that a Law professional should have. Therefore, knowledge is not evaluated alone now, there are also other competencies which make the process of evaluation more complex for the teacher. This paper will try to explain what the "Jurist Training Plan" consists of and will pay special attention to the student evaluation process.

Keywords: Evaluation. Competency. Learning. Training.

INTRODUCCIÓN

En el curso 2002/2003, debido a la inquietud de algunos profesores, y espoleados por la inminente llegada del Espacio Europeo de Educación Superior (Plan Bolonia), se implantó en la Facultad de Derecho de la Universidad CEU San Pablo el "Plan de Formación de juristas"¹, que se entendía como un proyecto de formación

¹ El Plan de Formación de Juristas recibió el año de su implantación (2002) el primer premio a la Mejora de la calidad en las universidades de Madrid.

integral. El objeto que se perseguía era que los titulados fueran personas formadas y no meros concededores de leyes y técnicas para su aplicación. La formación de un jurista no sólo debe incluir unos sólidos conocimientos en derecho y, en especial, en Derecho Procesal, sino una serie de competencias y habilidades que debería tener un profesional del Derecho. Este ambicioso plan se puso en marcha comenzando en primer curso de la entonces licenciatura de derecho, afectando a todas las asignaturas. El plan se fue implantando progresivamente año a año en los diferentes cursos. La primera asignatura de procesal se impartía en tercero, por tanto, el primer curso que el área de procesal tuvo que afrontar este cambio fue en el 2004/2005. Su desarrollo supuso cambios en la metodología docente y en la evaluación.

El cambio de metodología suponía que había que dejar de lado la docencia basada exclusivamente en clases magistrales para compartir el protagonismo de la clase con los alumnos. Por tanto, los profesores debían modificar su forma de enseñar para lo cual se pusieron en marcha diferentes iniciativas de formación para el personal docente. Es de destacar: El Programa para la Excelencia Académica y la Organización del Conocimiento (Programa Platon) en colaboración con la Universidad de Harvard, orientado al método del caso. Los estudiantes tendrían que dejar de ser un sujeto pasivo en las clases para compartir activamente la clase con el profesor. Esto supondría la necesidad de que tendrían que trabajar los materiales antes de la clase para poder intervenir.

Esta experiencia comenzó con licenciatura y ha sido una preparación para el grado que con la adaptación necesaria a la reducción del tiempo y plan de estudios, es el hábitat en el que hoy nos movemos.

METODOLOGÍA

El primer cambio que se advierte es que los apuntes no serán el elemento principal de estudio, sino que, sin perjuicio de notas que puedan tomar, el libro debe ser la fuente principal². La razón es que, aunque se den puntuales explicaciones los alumnos vengan con un material leído, ya sea páginas del manual o sentencias recomendadas.

La docencia se asienta en tres patas: lección magistral, seminario y grupo de trabajo.

² Es verdad que siempre se ha tratado de que los alumnos estudien por manual, por lo que no parece que Bolonia haya descubierto esta necesidad. Lo que también es cierto es que aunque, como se suele decir, *“más vale un mal libro que unos buenos apuntes”*, los alumnos normalmente han encontrado más cómodo el apunte que el libro.

- **Lección Magistral**

En las Lecciones Magistrales³ se exponen temas del programa mediante una exposición sistemática por parte de un Profesor para todos los alumnos del curso, con una duración de una hora. Es lo que podríamos decir una clase tradicional. La intención con el mantenimiento de esa dinámica es doble: en primer lugar, poder exponer materias del temario que por su importancia y carga teórica parece recomendable explicarlas de esta manera a los alumnos. En segundo lugar, tiene un motivo pedagógico, porque los alumnos no deben perder la capacidad de seguir y reproducir una explicación teórica. En grado, las asignaturas en nuestro plan de estudios son semestrales, así que una asignatura de 6 créditos ECTS como Procesal I tiene asignadas tres Clases Magistrales

- **Seminario**

En los Seminarios, el profesor y los alumnos trabajarán la asignatura plasmada en el programa a lo largo de todo el curso. Estos seminarios requieren previa preparación por parte del alumno, que tendrá que trabajar con el manual de referencia, la legislación procesal y las lecturas recomendadas.

La metodología de los Seminarios ha de ser lo más dinámica y participativa posible, de manera que se planteen las cuestiones y las reflexiones de los alumnos que contribuyan a su formación teórica y práctica y desarrollen su espíritu crítico.

- **Grupos de trabajo**

Inicialmente esta actividad se enfocó a la adquisición por los alumnos de competencias transversales no relacionadas con conocimientos de la asignatura. Por ejemplo, aprender a hablar en público, resumir textos e identificar las ideas principales. Al implantarse el grado esta finalidad se reorientó. El motivo de esta adaptación se justificó, sobre todo, por la reducción del tiempo para trabajar la asignatura, lo que provocó que manteniendo el aprendizaje de competencias generales, éstas se pudieran llevar a cabo discutiendo y resolviendo materias de la asignatura. Así se cubrían dos finalidades: primero profundizar sobre materias de la asignatura impartidas tanto en Lección Magistral como en Seminarios; en segundo lugar, fortalecer habilidades como razonamiento jurídico, expresión oral,

Así pues, el Grupo de Trabajo va actualmente dirigido a completar la formación sobre los contenidos desarrollados en las Lecciones Magistrales y Seminarios.

³ En cuanto a la importancia de las Lecciones Magistrales, es muy interesante lo que indica la profesora Aranguena Fanego, en relación a lo que denomina: Lección Magistral participada. ARANGUENA Fanego, Coral, Las nuevas tecnologías aplicadas a la docencia del Derecho Procesal, *El aprendizaje del Derecho Procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, Barcelona, 2011, pág. 93 a 98

En las asignaturas de Procesal I y II de 6 créditos cada una, está prevista la celebración de tres sesiones de Grupos de Trabajo, de contenido eminentemente práctico, que exige una participación especialmente activa por parte del alumno, en los que los estudiantes deberán adquirir y ejercitar las capacidades de interpretación, aplicación, resolución y exposición jurídica relativa a materias procesales objeto del programa de la asignatura.

Para favorecer la participación se reduce el número de alumnos, dividiendo el grupo para asistir, cada mitad alternativamente, de acuerdo a un orden establecido por secretaría. Al final, todos los alumnos han tenido que asistir a tres Grupos de Trabajo.

LA EVALUACIÓN

Antes de plantearnos qué y cómo evaluar, es conveniente recordar que la evaluación no es la finalidad de todo el proceso formativo, sino el aprendizaje del alumno. La evaluación es la valoración del nivel de aprendizaje del alumno.

Así como hemos apuntado al principio el objetivo final será formar juristas integrales. Para conseguir esta finalidad tendremos que tener en cuenta qué evaluar. Parece pacífico entender que con *Bolonia* debemos dejar aparcado los sistemas que sólo valoraban conocimientos, ahora, además de conocimientos debemos valorar otras competencias.

El término competencia ha generado en las últimas décadas un cambio cualitativo en la forma de entender el aprendizaje humano en general. Al referirnos al aprendizaje y desarrollo de competencias, el propio concepto de aprendizaje se amplía y la reflexión sobre el mismo adquiere una nueva dimensión, más sistemática y holística⁴. Por tanto, el concepto de competencia integra no sólo el saber hacer sino por qué hago, dando una dimensión integral a las habilidades y conocimientos aprendidos

No debemos utilizar el término competencia de forma reduccionista, donde competencia se limitaría a saber hacer, simplificando su auténtico sentido separándolo de la necesaria reflexión que implica el rigor propio del aprendizaje universitario.

Debemos ver en este cambio en la docencia una oportunidad para enriquecer la formación, pero no sería conveniente perder las señas que tradicionalmente han caracterizado la formación universitaria, donde se maduraba intelectualmente y se tendía a cuestionar la realidad preguntándonos permanentemente el porqué de las

⁴ Martínez Martín, Miquel, y Viader Juyent, Manuel, Reflexiones sobre aprendizaje y docencia en el actual contexto universitario. La promoción de equipos docentes, *Revista de Educación*, núm. Extraordinario, 2008, pág. 221

cosas. Esa inquietud por la verdad, por ir más allá, se movía, en muchas ocasiones, en un mundo teórico alejado de la realidad, y esto ha sido en muchas ocasiones cuestionado⁵. La oportunidad que se nos presenta es completar la formación tradicional con la adquisición por el alumno de otras habilidades que también necesitará en el mundo profesional. Ahora bien, tampoco hay que dejarse llevar por una obsesión por la práctica⁶.

Algún autor muy crítico con la adaptación de la sociedad a los cambios sociales, afirma que la Universidad ha pasado de ser un bien cultural a ser un bien económico⁷. De tal forma, parece que lo que prima es el saber hacer, es decir, producir titulados que sean productivos cuanto antes, y no necesariamente se cuestionen el por qué lo hacen. Esta puede que sea una postura muy extrema, aunque dado que vivimos en una sociedad muy pendular, donde no es extraño pasar de valorar sólo la cantidad de conocimiento que se sabe, a pasar a valorar solo la faceta práctica.

Debemos ver los cambios que estamos sufriendo, como una oportunidad para tratar de que el péndulo no oscile de uno a otro extremo, sino que intente estar en el centro. Ese sería el jurista integral que queremos formar. Por eso preferimos utilizar el término competencia desde una perspectiva amplia.

La manera en la que en el Plan de Formación se ha entendido mejor para tratar de transmitir las competencias necesarias a los alumnos es a través de un sistema mixto en el que se combina la evaluación continua con un examen final de la asignatura. La evaluación final de la asignatura se compondrá de un parte de evaluación continua (50%) y otra parte de la nota conseguida en la prueba final (50%).

La evaluación continua

Como requisito previo para poder tener evaluación continua es necesario conseguir un mínimo de asistencia, que suele estimarse en el 75%. Aquellos alumnos que no lleguen a este nivel de asistencia no tendrán evaluación continua. Se entiende que para que el alumno haya adquirido las competencias que queremos evaluar es necesario que vaya a clase. Si no asiste no podrá adquirir las competencias requeridas aunque se estudie bien el temario.

La evaluación continua incluye varias actividades que se llevan a cabo tanto en Seminario como Grupo de Trabajo y Lección Magistral.

⁵ No era extraño oír a los alumnos egresados que lo que veían en la práctica no tenía nada que ver con lo que había estudiado en la carrera. Quizás sea un afirmación exagerada, pero que tampoco debemos ignorar a la hora de tener la oportunidad de introducir cambios.

⁶ Ramos Médez, Francisco, Reflexiones sobre el futuro de la docencia del Derecho Procesal, *El aprendizaje del Derecho Procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, Barcelona, 2011, pág., 187. Interesantes reflexiones del profesor Ramos Médez, respecto de lo que llama: *obsesión perversa por la "práctica"*.

⁷ Barnett, Ronald, *Los límites de la competencia. El conocimiento, la educación superior y la sociedad*, Gedisa, Barcelona, 2001, pág., 122

Como he comentado, en el Seminario se discuten sentencias, se realizan casos prácticos y exposiciones. La participación y el trabajo en el seminario tendrá una nota. Dentro del ámbito del Seminario realizo alrededor de dos controles que pueden tener una parte teórica y otra práctica, donde también se preguntará sobre el contenido de las Lecciones Magistrales. A las actividades de los grupos de trabajo también se les da una nota.

Por tanto, para valorar la evaluación continua tenemos varias calificaciones. Para conseguir la nota final de la evaluación continua, se atribuye un porcentaje a cada nota individual.

Así, si la nota de evaluación continua tuviera un porcentaje del 100%, una distribución porcentual de las calificaciones sería:

- Primer control 25%
- Segundo control 35%
- Trabajo en clase 20%
- Grupo de trabajo 20%

**CALCULO DE CALIFICACIONES
DE ACTIVIDAD
Grupo : GDC - 3º - Derecho Procesal I -
Seminario - 08
Profesor : SANCHEZ
RIVERA, PEDRO
Fecha : 09-jun-2014 16:54**

| | Control | | 001 | | 002 | | 003 | | 004 | | CLF |
|--------|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------|
| | Porcentaje de | | 25,00 | | 35,00 | | 20,00 | | 20,00 | | 100,00 |
| | Calificación | | 25,00 | | 35,00 | | 20,00 | | 20,00 | | 100,00 |
| | Calificación Mínima | | 25,00 | | 35,00 | | 20,00 | | 20,00 | | 100,00 |
| ALUMNO | 02-abr-2014 | 08-abr-2014 | 19-may-2014 | 26-may-2014 | 27-may-2014 | 27-may-2014 | 29-may-2014 | 29-may-2014 | 29-may-2014 | 29-may-2014 | |
| A | 3,2 | 0,80 | 7 | 2,45 | 10 | 2,00 | 8 | 1,60 | 6,85 | | |
| B | 3,3 | 0,83 | ***** | ***** | 1,66 | 0,33 | 4 | 0,80 | 1,96 | | |
| C | 9,4 | 2,35 | 9,3 | 3,26 | 10 | 2,00 | 8,5 | 1,70 | 9,30 | | |
| D | 3 | 0,75 | 8,5 | 2,98 | 10 | 2,00 | 7,5 | 1,50 | 7,22 | | |
| E | 7 | 1,75 | 3,6 | 1,26 | 8,3 | 1,66 | 6,5 | 1,30 | 5,97 | | |
| F | 7,2 | 1,80 | 7 | 2,45 | 8,3 | 1,66 | 7 | 1,40 | 7,31 | | |
| G | 8,25 | 2,06 | 8,3 | 2,91 | 6,6 | 1,32 | 7 | 1,40 | 7,69 | | |
| H | 5,4 | 1,35 | 7 | 2,45 | 8,3 | 1,66 | 5 | 1,00 | 6,46 | | |
| I | 8,25 | 2,06 | 8 | 2,80 | 8,3 | 1,66 | 7 | 1,40 | 7,92 | | |
| J | 1,6 | 0,40 | 3,25 | 1,14 | 8,3 | 1,66 | 7 | 1,40 | 4,60 | | |
| K | 3,25 | 0,81 | 1 | 0,35 | 1,66 | 0,33 | 4 | 0,80 | 2,29 | | |
| L | 1 | 0,25 | 2,5 | 0,88 | 10 | 2,00 | 4 | 0,80 | 3,92 | | |

*001 Nota del primer control; 002 Nota segundo control; 003 Nota grupo de trabajo; 004 Nota trabajo en clase; CLF Nota final de evaluación continua.

Como se puede observar la evaluación continua tiene diferentes variables que conforman su valoración. Podemos destacar elementos beneficiosos y negativos de la

evaluación continua⁸:

Incrementa el número de alumnos que están en condiciones de superar la asignatura. El trabajo continuado hace que vayan digiriendo los conceptos paulatinamente y no los adquieran a toda velocidad para presentarse al examen final. En mi experiencia en el Plan de Formación, en el segundo control se acumula todo o la mayor parte de lo visto en el primer control, lo que favorece que los alumnos hayan estudiado con antelación al final la materia⁹. Los casos prácticos facilitan detectar el nivel de comprensión de lo estudiado por los alumnos.

El alumno va conociendo la forma de evaluar del profesor detectando lo que más valora de las repuestas. El estudiante va teniendo información sobre su propio aprendizaje, a través de las notas de los controles y la resolución de casos.

El efecto perverso que he podido detectar en la aplicación de la evaluación continua es el aumento de trabajo tanto para el alumno como para el profesor. Así, cuando todas las asignaturas siguen esta sistemática, los alumnos tienen que preparar trabajos y leer contenidos todos los días. Esto supone que el alumno puede llegar a estar sobresaturado de tareas y comienza a seleccionar, no realizando algunas, lo que puede provocar que su rendimiento baje. Normalmente esto se acusa especialmente en los Seminarios, cuya actividad, más cotidiana que los Grupos de Trabajo suele ser más agobiante para el alumno. Las posibles medidas para mitigar esta huida del trabajo diario que puede conducir a suspender pueden ser.

- Mayor coordinación entre los profesores.
- Planificar la asignatura.

La coordinación de los profesores permite que los controles y trabajos a presentar durante la evaluación continua no se solapen, y se señalen varios el mismo día, o fechas muy próximas para esas pruebas. Para evitar esta situación es importante el papel del coordinador de grupo, que es un profesor de ese grupo que trata de informar a los profesores cuando se realizarán las pruebas más importantes en las diversas asignaturas de ese semestre para evitar que coincidan.

Inicialmente los controles eran sorpresa. Esto se justificaba en la creencia de que los alumnos debían llevar al día las materias al tener que trabajar de forma constante.

⁸ Interesante la valoración de la evaluación continua que hacen Delgado García, Ana M^a y Oliver Cuello, Rafael, La evaluación continua en un nuevo escenario docente, *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento*, vol. 3, núm. 1/Abril de 2006, pág., 3.

⁹ No parece extraño utilizar en el sistema de evaluación continua controles que vayan acumulando el contenido que ya tuvieron controles anteriores. Esto puede favorecer como afirma Valbuena González que *a medida que el alumno adquiere nuevos conocimientos va afianzando aquellos otros previamente adquiridos, lo que beneficia –sin duda- los resultados de aprendizaje, obtenidos a través del método de repetición*. Valbuena González, Félix, Una experiencia práctica de evaluación continua del aprendizaje en Derecho Procesal, *El aprendizaje del Derecho Procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, Barcelona, 2011, pág. 317.

El problema era que como los alumnos no sabían las fechas de los controles no podía advertir al profesorado de la cercanía de las pruebas. Por otro lado, si los profesores no eran informados por el coordinador, o estos no le notificaban las fechas, los estudiantes podían tener varios controles la misma semana o incluso el mismo día. Este riesgo era más normal a mediados del curso cuando en todas las asignaturas se tenía suficiente temario para preguntar. Al final, se entendió que aunque los alumnos trabajasen todos los días no podían llevar todas las asignaturas al día como para someterse con éxito al control. Por tanto, se eliminó, como dinámica general, los controles sorpresa¹⁰. Ahora los controles no son, como norma, sorpresa, sino que son comunicados a los alumnos, e incluso, consensuado con ellos, con lo que la posibilidad de excesiva cercanía se ha reducido, aunque no desaparece por la limitación temporal del semestre.

La mejor planificación puede servir para que todo lo que se manda no tenga la misma dificultad y, por tanto, el alumno necesite dedicar todo su esfuerzo a nuestra asignatura¹¹. Por otro lado, esta presión forma parte del sistema, donde se prima al alumno constante y trabajador.

Así pues, es necesario lograr un equilibrio entre la exigencia al alumno y no desbordarle con una carga excesiva de trabajo. También, el alumno debe aprender a gestionar y planificar las tareas que debe realizar, para lo cual, el profesor debe informar de los trabajos a realizar con tiempo suficiente. Por ejemplo, informar con una semana de antelación las actividades que se van a hacer en el seminario de la siguiente semana; o informar a los estudiantes de las actividades de los Grupos de Trabajo al principio del semestre, para que tengan la posibilidad de programar y preparar las exposiciones, casos, etc.

En cuanto al profesor el trabajo se ha aumentado considerablemente, ya que si bien antes del plan se hacía algún control para tener alguna nota de los alumnos, ahora, además de los controles hay más actividades que preparar y después evaluar. No hay que olvidar que también hay que gestionar a los alumnos, remitiéndoles las actividades y dándoles las observaciones necesarias. En esta labor son de gran ayuda los portales virtuales que facilitan esta relación con los alumnos. Como se puede ver en la tabla de evaluación continua que se ha incluido anteriormente, al final del semestre se tiene por parte del profesor varias actividades a las que se debe dar una nota, y todas esas notas, con el porcentaje que hemos comentado, nos dan la calificación de la evaluación continua. Afortunadamente el sistema virtual permite introducir las notas y los porcentajes, y realizar la operación rápidamente. Por supuesto, además de todo el trabajo comentado, que podríamos incluir dentro de docencia, habría que atender a la

¹⁰ Que se eliminen como categoría general no quiere decir que en alguna asignatura se pueda mantener como dinámica particular. Ahora bien, no es ya una metodología propia del sistema en el Plan de Formación que todas las asignaturas deben utilizar.

¹¹ Debemos ser razonables y conscientes de que hay más asignaturas y que en todas se requiere de la intervención y trabajo del alumno. Si el alumno no trabaja, sin perjuicio de su mal resultado, el propio sistema quiebra, pues no estamos consiguiendo, que a través de las actividades el estudiante adquiera las competencias necesarias.

necesaria investigación.

Examen final

Como ya se ha comentado la nota final de la asignatura se completa con un examen final de todo el programa. La nota que se saque en este examen será el 50% de la nota final, a la que habrá que sumar el otro 50% que tenemos con la nota de evaluación continua.

No es pacífica la cuestión, de si procede, después de un semestre con trabajo diario, controles, exposiciones, etc, además, someter al alumno a una prueba final de todo el temario.

Quien no está de acuerdo con este examen alega que con el trabajo realizado, ya se debería de tener el material necesario para evaluar al alumno, y éste ha debido, durante el semestre, adquirir las competencias que se esperaba y que están expresadas en la correspondiente guía docente. Lo que sí que podemos asegurar, es que un alumno que ha tenido un buen desempeño en la evaluación continua no tendrá grandes problemas para superar este examen.

Aunque estas voces críticas con esta prueba final, se tuvieron en cuenta al diseñar el Plan de Formación, se entendió que era necesario que el alumno demostrara que tenía una idea general de toda la asignatura. Esto parece especialmente importante en nuestra materia, sobre todo en el primer curso de procesal¹², donde los conceptos que se van adquiriendo al principio del curso son necesarios para comprender los del final.

Por otro lado, en cuanto a la media entre el examen y la evaluación continua, puede haber diferentes modalidades: primero las dos notas hacen media con la otra cualquiera que sea su calificación; en segundo lugar, para que cualquiera de las dos notas pueda servir para la media es necesario que se llegue a una nota mínima, por ejemplo 3,5. Si no se supera esta nota en cualquier de las dos calificaciones no se podrá hacer media y el alumno suspendería; en tercer lugar, es necesario que se apruebe tanto la evaluación continua como el examen final. Si no se llega a 5 en cualquiera de estas pruebas el alumno suspendería.

En el área de Derecho procesal vamos a aplicar la tercera posibilidad, es decir para poder hacer la media el alumno debe aprobar la evaluación continua y el examen final.

¹² La primera asignatura de procesal que se cursa en grado en la Universidad CEU San Pablo es Procesal I en tercero. Es una asignatura semestral con 6 créditos ECTS, que incluye en el programa todo el declarativo, hasta la terminación anormal del proceso.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Los cambios a los que nos vemos abocados no deben verse como un inconveniente, sino como una oportunidad para introducir aquellas facetas de la enseñanza del Derecho, en especial del Derecho Procesal, que no teníamos antes y, en muchos casos, se habían echado de menos. Así, la posibilidad de incluir dentro de la actividad docente cualidades como: mayor reflexión, capacidad de argumentación jurídica o saber interrelacionar normas, todas ellas habilidades muy valoradas en el profesional del derecho, así como la posibilidad de enfrentarse con alguna actividad propia de la práctica (ver o representar audiencia previas, juicio, redactar demanda).

Concienciarse de la importancia en hacer un hueco a esta metodología no puede eliminar la adquisición global de conocimientos. Ahora bien, en muchos casos habrá que adaptar o encajar todo lo que queremos enseñar al tiempo real de que disponemos.

Por eso, en el momento de evaluar, hay que tener en cuenta todas las competencias que se han puesto de relieve en las actividades realizadas. Aunque nuestra tendencia sea valorar conocimientos, habrá que compartir el espacio común del aprendizaje del alumno para que, globalmente, el resultado sea en general más rico.

La evaluación en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, se ha tornado más compleja, con más datos que hay que tener en cuenta, pero todo ello merecerá la pena si, al final, se consigue un jurista integral, que se planteé el porqué de las cosas y vaya más allá de la mera aplicación automática de las normas.

Recibido: 20 noviembre 2014.

Aceptado: 21 diciembre 2014.